



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REGISTRADURÍA DISTRITAL
CORRESPONDENCIA ENVIADA
000774
2014/02/14 17:04:59
REMITE : REGISTRADORES DISTRITALES
DESTINATARIO : GUSTAVO FRANCISCO PETRO

GSE-900-26-
Bogotá D.C.,

Doctor
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
Calle 11 No. 8-17 **Código Postal: 111711**
Bogotá D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría General

Fecha: 14-02-2014 05:15 PM
Folios: 1
Media: VENTANILLA
Por favor al contestar cite este N° Rad: 1-2014-6990
Anexas: 3 FOLIOS

ASUNTO: Comunicación Resolución No. 0183 del 14 de febrero de 2014
Copia

Respetado doctor Petro Urrego:

Cordial saludo, por medio de la presente nos permitimos comunicarle que los Registradores Distritales del Estado Civil prohirieron la Resolución No. 0183 del 14 de febrero de 2014 "Por la cual se modifica la fecha para la votación de la consulta popular con fines de revocatoria de mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D.C. señor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, convocada mediante Resolución 008 del 03 de enero de 2014"

Anexamos a la presente copia integra de la citada Resolución en tres (3) folios.

Atentamente

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA **ESPERANZA MEJIA REYES**
REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró: Rafael Antonio Vargas González
Revisó: Rafael Antonio Vargas González
1ª Copia: Coordinación Área de Soporte Electoral
2ª Copia: Consecutivo Comunicaciones Oficiales

Registraduría Distrital del Estado Civil
Carrera 8 No. 12 B- 31 Piso 12 Bogotá D.C.
Teléfonos: 341 70 15 Extensiones 101- 103
www.registraduria.gov.co

La
democracia
es nuestra
huella



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CML

Resolución No. **0183** de 2014

(14 DE FEBRERO)

"Por la cual se modifica la fecha para la votación de la consulta popular con fines de revocatoria de mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D. C. señor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, convocada mediante Resolución 008 del 03 de enero de 2014"

LOS REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere la Ley 134 de 1994, artículo 5 y literal a) del numeral primero del artículo 46 del Decreto Ley 1010 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

El día dos (02) de Enero de 2013 el ciudadano MIGUEL GÓMEZ MARTÍNEZ radicó ante la Registraduría Distrital del Estado Civil, escrito correspondiente a "*Justificación Revocatoria del Mandato Alcalde Mayor de Bogotá O. C.*".

El treinta y uno (31) de Julio de 2013, la Registraduría Distrital del Estado Civil, expidió la Resolución No. 1019 "*Por la cual se certifica el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales para convocar a votaciones con fines de revocatoria de mandato en Bogotá t.c.*":

El día veintitrés (23) de agosto de 2013, por intermedio de apoderado el señor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, presentó recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución No. 1019 del treinta y uno (31) de julio de 2013, "*Por la cual se certifica el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales para convocar a votaciones con fines de revocatoria de mandato en Bogotá O. C.*".

El seis (6) de Septiembre de 2013 mediante resolución No. 1209, los Registradores Distritales del Estado Civil, resolvieron el recurso de reposición, confirmando en todas sus partes el acto impugnado y, concedieron el recurso de apelación.

El diecisiete (17) de Diciembre de 2013, mediante Resolución No. 13806, el Registrador Nacional del Estado Civil, resolvió el recurso de alzada confirmando en todas sus partes el acto impugnado.

El treinta y uno (31) de Diciembre de 2013, la Jefe de la Oficina Jurídica de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió a los Registradores Distritales el expediente de la actuación administrativa de la solicitud de revocatoria de mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D. C., toda vez que se encontraba surtida la diligencia de notificación de la Resolución No. 13806, del diecisiete (17) de Diciembre de 2013, y por tanto estaba en firme y debidamente ejecutoriada.

El dos (2) de enero de 2014, mediante radicado No. 000011, los Registradores Distritales reciben el expediente anteriormente descrito.

Los Registradores Distritales del Estado Civil, con fundamento en el artículo 67 de la Ley 134 de 1994 profirieron la Resolución 008 del tres (3) de enero de 2014, mediante la cual resolvieron convocar a consulta popular con fines de revocatoria de mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., señor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, dentro del término

Continuación de la Resolución No. 0183 de 2014 "Por la cual se modifica la fecha para la votación de la consulta popular con fines de revocatoria de mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D. C, señor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, convocada mediante Resolución No. 008 del 03 de enero de 2014"

Página No. 2

no superior a los dos (2) meses como lo establece el mencionado artículo, por ende se fijó fecha para dicha consulta popular para el domingo dos (2) de Marzo de 2014.

En virtud de lo anterior y con fundamento en la Resolución 008 del tres (03) de enero de 2014, el Director de Gestión Electoral expidió el calendario electoral en el cual se establecen las fechas en que deberán adelantarse las diferentes actividades necesarias para llevar a cabo el proceso de revocatoria, como en efecto se han venido desarrollando.

El diecisiete (17) de Enero de 2014, es radicado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. GAF - 046, suscrito por el Gerente Administrativo y Financiero de la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante el cual se solicita "adición de recursos presupuesto de gastos de la Registraduría Nacional del Estado Civil para efectuar la consulta popular con fines de revocatoria de mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D.C.", lo anterior en consonancia con el oficio No. DRN - 1016 del dieciocho (18) de diciembre de 2013, suscrito por el Registrador Nacional del Estado Civil, y dirigido al Ministro de Hacienda y Crédito Público, en el cual solicitó se financiara el proceso electoral de la consulta popular de la Revocatoria de mandato del Alcalde Mayor de Bogotá.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 0465 del catorce (14) de febrero de 2014 efectuó una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento de ese Ministerio para la vigencia fiscal 2014, por valor de Treinta y Cinco Mil Millones de Pesos MIL (\$35.000.000.000) a la Registraduría Nacional del Estado Civil - Unidad Ejecutora 8201-01 Gestión General Presupuesto de Funcionamiento .

Dado lo anterior, y de acuerdo a los cálculos estimados para adelantar el proceso de contratación y estando en los términos del artículo 67 de la Ley 134 de 1994, se modificará la fecha señalada en el artículo primero de la Resolución No. 008 del tres (03) de enero de 2014 en su lugar, establézcase como nueva fecha el seis (6) de Abril de 2014.

En virtud de lo anterior,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la fecha que trata el artículo primero de la Resolución No. 008 del tres (03) de enero de 2014, proferida por los Registradores Distritales del Estado Civil, por medio de la cual se convoca a la consulta popular con fines de revocatoria del mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D. C. señor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO.

PAF-ÁGRAFO: Establézcase como nueva fecha para la votación de la consulta popular con fines de revocatoria de mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D. C. señor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, el domingo seis (6) de abril de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Registradores Distritales del Estado Civil coordinarán con las autoridades electorales respectivas, la divulgación y promoción de la nueva fecha para la realización de la convocatoria para la votación de acuerdo con las normas establecidas en el Título X de la Ley 134 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8

Continuación de la Resolución No. 0183 de 2014 "Por la cual se modifica la fecha para la votación de la consulta popular con fines de revocatoria de mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D. C. señor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, convocada mediante Resolución No. 008 del 03 de enero de 2014"

Página No. 3

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente decisión de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PAIRÁGRAFO: Fijar la presente Resolución en lugar público de cada una de las veinte (20) Registradurías Auxiliares, en la sede de la Registraduría Distrital y en la Página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión Electoral para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente decisión al señor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, Alcalde Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

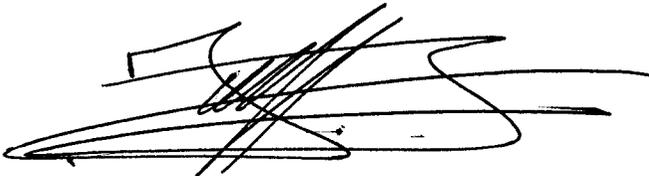
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).



ESPERANZA MEJÍA REYES

Registradores



JAIME HERNANDO SUÁREZ SAYONA

Registradores Distritales del Estado Civil.